

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 166
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PARA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON CAPRI, SEE, REPRESENTADA POR SU SOCIO GESTOR OLMU, INC, PARA LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA HEAD START, LOCALIZADAS EN LA CARRETERA 132 ESQUINA AVENIDA LAS AMÉRICAS, CALLE 500 (FRENTE A LA GASOLINERA CITGO – CALLE VILLA) – PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 5.005 (I) de la Ley Núm. 31 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se dispone que todo Convenio que económica y legalmente comprometa al Municipio debe ser aprobado por la Administración Municipal;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce por carecer de facilidades adecuadas para establecer sus Oficinas del Programa Head Start identificó una estructura de concreto con una cabida de 75,000 pies cuadrados, de las cuales se separan 36,577 pies cuadrados para construir este arrendamiento, las cuales se detallan a continuación: 33,343 pies cuadrados (Área de Oficina, a un costo de \$9.00 el p/c); 3,234 pies cuadrados (Área de almacén, a un costo de \$5.00 el p/c); Gastos de mantenimiento (a un costo de \$1.38 pc); como la más útil y conveniente localizada en la Carr. 132 esq. Ave. Las Américas, Calle 500 (Frente a la Gasolinera CITGO– Calle Villa) – Ponce, PR, estando accesible a las demás dependencias municipales;

POR CUANTO: Que el espacio a arrendar en dichas facilidades consta de 36,577 pies cuadrados;

Lau
AH

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce arrendará por los próximos cinco (5) años dichas facilidades y es necesario el que se suscriba el Contrato de Arrendamiento con vigencia de cinco (5) años, con un canon mensual de TREINTA MIL, QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLAR CON ONCE CENTAVOS (\$30,561.11 MENSUALES el primer año; TREINTA Y DOS MIL, OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$32,089.16) MENSUALES el segundo año; TREINTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$33,693.62) MENSUALES el tercer año; TREINTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$35,378.30) MENSUALES el cuarto año; y TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE Y UN CENTAVOS (\$37,147.21) MENSUALES el quinto año, a razón de \$9.00 el pie cuadrado para el área de oficina y de \$5.00 dólares el pie cuadrado para el área de almacén, cuyos pagos provendrán de los fondos federales a cargo a la Partida Número 202070-90-01-0000-94.65 (Del _____ de _____ de _____ al 30 de junio de 2002; 203070-90-01-0000-94.65 (Del 1ro de julio de 2002 al 30 de junio de 2003); 204070-90-01-0000-94.65 (Del 1ro de julio de 2003 al 30 de junio de 2004); 205070-90-01-0000-94.65 (Del 1ro de julio de 2004 al 30 de junio de 2005) y la 206070-90-01-0000-94.65 (Del 1ro de julio de 2005 al 30 de junio de 2006), el cual quedará cancelado inmediatamente si los fondos federales fueran suspendidos; condición claramente expuesta en el Contrato;

POR CUANTO: Se solicita que el Contrato de Arrendamiento sea por cinco (5) años en vista que se le hacen mejoras internas para su funcionamiento. Además, se asegura un canon razonable por dicho término;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce, representado por su Honorable Alcalde Rafael Cordero Santiago, a otorgar un Contrato de Arrendamiento por el término de cinco (5) años, con CAPRI, SE., representada por el Socio Gestor OLMU, INC., de un espacio de Treinta y seis mil quinientos setenta y siete (36,577 p/c) en las facilidades localizadas en la Carr. 132 esq. Ave. Las Américas, Calle 500 (Frente a la Gasolinera CITGO – Calle Villa en Ponce, Puerto Rico. Se acompaña copia del Proyecto de Contrato de Arrendamiento, el cual identificamos como Anejo.

SECCIÓN SEGUNDA: El Contrato de Arrendamiento a formalizarse luego de la aprobación de esta Resolución, será uno con las mismas condiciones y especificaciones a la copia del Proyecto de Contrato que se acompaña, el cual será por un término de cinco (5) años, con un canon mensual de TREINTA MIL, QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLAR CON ONCE CENTAVOS (\$30,561.11 MENSUALES el primer año; TREINTA Y DOS MIL, OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$32,089.16) MENSUALES el segundo año; TREINTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$33,693.62) MENSUALES el tercer año; TREINTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$35,378.30)

Law

A

MENSUALES el cuarto año; y TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE Y UN CENTAVOS (\$37,147.21) MENSUALES el quinto año, a razón de \$9.00 el pie cuadrado para el área de oficina y de \$5.00 dólares el pie cuadrado para el área de almacén, cuyos pagos provendrán de los fondos federales a cargo a la Partida Número 202070-90-01-0000-94.65 (Del _____ de _____ de _____ al 30 de junio de 2002; 203070-90-01-0000-94.65 (Del 1ro de julio de 2002 al 30 de junio de 2003); 204070-90-01-0000-94.65 (Del 1ro de julio de 2003 al 30 de junio de 2004); 205070-90-01-0000-94.65 (Del 1ro de julio de 2004 al 30 de junio de 2005) y la 206070-90-01-0000-94.65 (Del 1ro de julio de 2005 al 30 de junio de 2006), el cual quedará cancelado inmediatamente si los fondos federales fueran suspendidos.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea firmada la misma por el Honorable Alcalde.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.



GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/drc 

Revisado por: MRP 

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 166**, Serie de 2001-2002, “**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PARA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON CAPRI, SEE, REPRESENTADA POR SL SOCIO GESTOR OLMU, INC, PARA LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA HEAD START, LOCALIZADAS EN LA CARR 132 ESQ AVE LAS AMÉRICAS, CALLE 500 (FRENTE A LA GASOLINERA CITGO – CALLE VILLA) – PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES**”, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día martes, 15 de enero de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

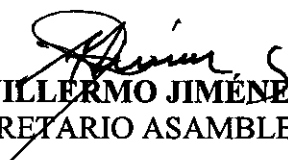
Ausente Excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Abstenido:
Hon. René Garrastazú

Esta resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 15 de enero de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 16 de enero de 2002, y éste la firmó el día jueves, 17 de enero de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 18 de enero de 2002.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 imyo